REPUBLICA DE COLOMBIA FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO, DEL ATLANTICO

RESOLUCIÓN NO. 0 24 de 2016

Por medio de la cual se adopta la MISION, la VISION, los OBJETIVOS ESTRATEGICOS, VALORES e IMAGEN INSTITUCIONAL de la ESCUELA DE CAPACITACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

La Secretaria General de la Contraloría General del Departamento del Atlántico en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las previstas en la resolución 001 de 2004 y 0022 de 2016.

CONSIDERANDO:

- Que a través de la Resolución 013 de 2014 fueron adoptados los estatutos de la Escuela de Capacitación de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a través de los cuales fueron adoptados la Misión y Visión de la misma.
- Que a través de la resolución 0022 de 2016, se delegó en la Secretaria General, la representación legal y demás funciones previstas en el artículo décimo cuarto de la resolución N 001 del 2004." Por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento del fondo de Bienestar social y la escuela de capacitación de la Contraloría General Departamento del Atlántico."
- Que la Escuela de Capacitación de la Contraloría del Departamento del Atlántico es un órgano dependiente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría, cuya estructura orgánica está integrada por funcionarios de planta de la Contraloría.
- Que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Atlántico es un órgano con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General del Departamento del Atlántico.
- Que de conformidad con la normatividad señalada, la necesidad de modernizar los procesos, funcionalidad y actividades de la Escuela y los cambios en el escenario académico, generados a partir de las nuevas tecnologías de la información, se requiere que la Escuela de Capacitación de la Contraloría del Departamento del Atlántico adopte una nueva Misión, Visión, y unos Objetivos y Valores Institucionales.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adóptese como Misión de la Escuela de Capacitación de la Contraloría del Departamento del Atlántico la siguiente: MISIÓN: Direccionar y ejecutar todas las acciones eficaces, eficientes y efectivas de formación y capacitación para funcionarios y servidores públicos, lideres, estudiantes y a la comunidad en general del Departamento del Atlántico, implementando planes y programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, así como actualizar y mejorar las competencias laborales. Ofreciendo un sistema educativo idóneo, pertinente y de calidad que mejore en forma integral las condiciones y niveles de vida de su capital humano y social."

ARTICULO 2º: Adóptese como Visión de la Escuela de Capacitación de la Contraloría del Departamento del Atlántico la siguiente: VISIÓN: En el 2019, la Escuela de Capacitación de la Contraloría Departamental del Atlántico, logrará el reconocimiento favorable a nivel departamental, contando con un amplio portafolio de servicios de capacitación, que brinden a través de una cultura participativa un compromiso de construcción de una sociedad más digna. A mediano plazo, la ECCDA promoverá el uso de las Tics, como metodología de aprendizaje, apuntando a la cobertura y el acceso de todos los usuarios de los servicios, Siendo una entidad flexible que evolucione de acuerdo a las tendencias de enseñanza y aprendizaje."

REPUBLICA DE COLOMBIA FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

RESOLUCIÓN No. de 2016

ARTICULO 3º: Adóptese como Objetivos Institucionales de la Escuela de Capacitación de la Contraloría del Departamento del Atlántico la siguiente: OBJETIVOS INSTITUCIONALES: La Escuela de Capacitación Municipal, es una entidad perteneciente al Fondo de Bienestar social de la Contraloría Departamental, no tiene funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización. En el ejercicio de esta autonomía, la entidad se orienta a través de los siguientes objetivos:

Formar a los servidores públicos, líderes cívicos y comunales, y comunidad en general del departamento del atlántico, como personas autónomas e independientes, conscientes y comprometidas con los valores democráticos y participativos, el respecto y la tolerancia

en las diferentes percepciones, los deberes civiles y los derechos humanos.

Estudiar, formular y promover hacia los diferentes usuarios o clientes programas de formación y capacitación para contribuir en el desarrollo cultural, económico y social del Departamento del Atlántico, fomentando a su vez la educación e investigación en temas propios de la función y la cultura ecológica para contribuir a la preservación y mejoramiento de la calidad del medio ambiente.

Identificar, planificar, coordinar y desarrollar programas de inducción reinducción, capacitación, adiestramiento, actualización y perfeccionamiento de servidores públicos, definiendo en forma coordinada con los municipios, la CDA y la administración

Departamental los programas de capacitación que se requieran.

 Crear y mantener relaciones con entidades territoriales, instituciones y organizaciones para fortalecer a través de convenios, contratos e intercambios el sistema de capacitación y fortalecimiento institucional, integrando las necesidades de la comunidad y de los servidores públicos con los programas de capacitación y formación.

ARTICULO 4º: Adóptese como PRINCIPIOS y VALORES Institucionales de la Escuela de Capacitación de la Contraloría del Departamento del Atlántico la siguiente:

PRINCIPIOS

1. Calidad. Orientación decidida hacia el cumplimiento de los requerimientos planteados por nuestros usuarios y demás grupos de interés, que se convierte en un estilo cotidiano de trabajo caracterizado por el profesionalismo y el mejoramiento continúo.

2. Trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinario en equipo se constituye en el mecanismo que garantiza la objetividad, imparcialidad y calidad de la labor desarrollada, generando un ambiente de confianza que permite mejorar el desarrollo profesional, personal e institucional.

3. Confidencialidad. Cuidado escrupuloso de los asuntos conocidos en el ejercicio del cargo y en la responsabilidad en el uso de la información, incluso después del retiro definitivo del servidor.

4. Transparencia. Orientación del actuar con equidad, independencia e imparcialidad, respetando los derechos de los ciudadanos y los demás grupos de interés.

5. Austeridad. La gestión de la ECCDA se realizará dentro de los principios de austeridad a que están obligados todos los servidores públicos, para dar buen uso de los recursos asignados.

6. Solidaridad. El servidor público cultivará sus relaciones con las diferentes personas

buscando alcanzar un objetivo común.

7. Justicia. El servidor público debe tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, tanto en sus relaciones con el Estado, como con el público, superiores y subordinados.

1. Humildad. El servidor público procederá con nobleza, reconociendo sus aciertos o sus equivocaciones, mostrando disposición para corregir lo que sea necesario y vaya en

beneficio de la persona y la entidad.

2. Compañerismo. El servidor público mantendrá el deseo y la motivación de aportar, construir, ser responsable y trascender. Tener responsabilidad social y contribuir al bien común, trabajar en equipo, y buscar permanentemente, la solidaridad y la coparticipación humana.

3. Integridad y Honestidad. Compromiso con el cumplimiento de normas elevadas de conducta, garantizando un comportamiento que excluya cualquier reproche.

REPUBLICA DE COLOMBIA FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO 0 0 2 4

RESOLUCIÓN No._____ de 2016

- 4. Compromiso. El servidor público asumirá compromiso consigo mismo, con sus valores, (personales, grupales, organizacionales y patrióticos), con una misión, con el trabajo mismo, con una filosofía o cultura organizacional que implica una obligatoriedad moral.
- 5. Responsabilidad. El servidor público debe hacer un esfuerzo honesto para cumplir con sus deberes. Cuanto más elevado sea el cargo que ocupa mayor es su responsabilidad para el cumplimiento de los valores consagrados.
- Lealtad. El servidor público se consagrará voluntariamente a su trabajo, a sus colaboradores, superiores, a la institución y al municipio.
- 7. Respeto. El servidor público profesará el respeto por sí mismo, por la profesión, por el trabajo que se hace, por el deporte, por las normas y conductas personales y sociales que impone la naturaleza humana, la comunidad y la sociedad.

ARTICULO 5º: Adóptese la nueva imagen institucional de la Escuela de Capacitación de la Contraloría del Departamento del Atlántico la siguiente:



LOGO ESCUELA DE CAPACITACION

ARTICULO 6º: Adóptese la nueva imagen institucional del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría del Departamento del Atlántico la siguiente:



LOGO FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

ARTÍCULO 7º. DIVULGACIÓN: La Misión, Visión, Objetivos, Principios, Valores e Imagen Institucionales contenidos en la presente resolución serán ampliamente divulgados a los funcionarios y colaboradores de La Contraloría General del Departamento del Atlántico, y a los funcionarios y/o particulares que resultaren usuarios de los servicios prestados por la Escuela de Capacitación.

ARTICULO 8º. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN: La presente Resolución será aplicable a todas las áreas organizacionales de La Contraloría General del Departamento del Atlántico, especialmente el Fondo de Bienestar Social y la Escuela de Capacitación.

ARTICULO 9°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

2 5 FEB. 2016

Dado en la Barranquilla a los ___ días del mes de Febrero de 2016

JOSEFA CASSIANI PEREZ Secretaria General